

## Antecedente

En cumplimiento al Protocolo para prevenir, atender, sancionar y reparar el hostigamiento y acoso sexual y laboral, esta Dirección rinde un informe a la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, respecto de la atención de las quejas y denuncias de hostigamiento y acoso sexual y laboral (en adelante “HASL”), recibidas en el periodo comprendido del 1 de junio al 25 de agosto de 2023.

## Atención de los asuntos HASL

Al recibir una denuncia o queja relacionada con hostigamiento y/o acoso sexual y/o laboral, de conformidad con los artículos 291 y 292 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (en adelante, el “Estatuto”), el área de atención y orientación establece la primera comunicación con la persona presuntamente agraviada, brinda atención psicológica en caso de considerarse y remite a los asuntos a conciliación o investigación.

En el periodo que se reporta se recibieron en total 71 quejas y denuncias, de las cuales **28 se refieren a posibles conductas HASL**, 19 son conflictos laborales, 24 de otras conductas.

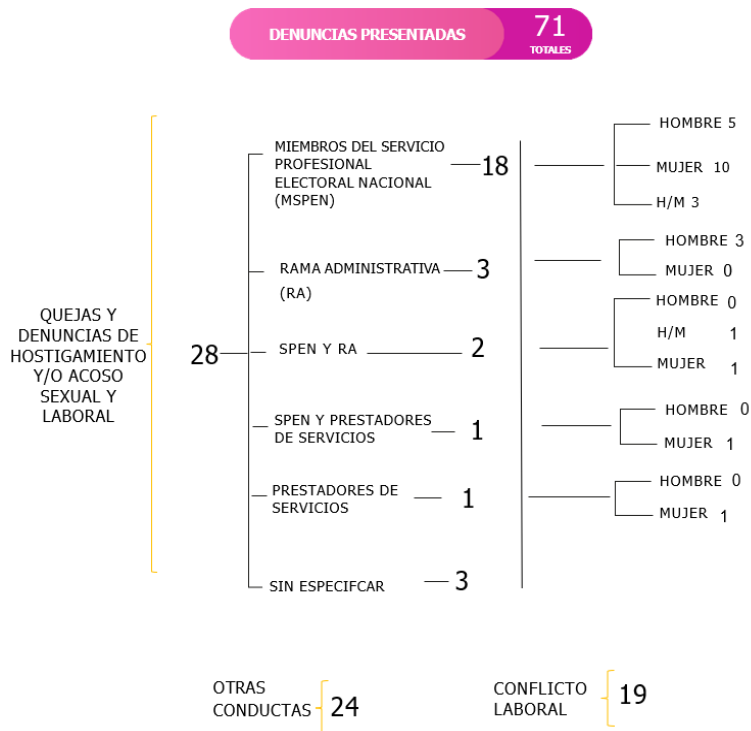
Al inicio del periodo se encontraban en trámite 41 asuntos de temas HASL, más **28** que se recibieron, suman un total de **69 asuntos HASL tramitados** en el periodo; de estos se concluyeron 12 de los cuales 6 fueron por autos de archivo, 2 por no inicio, y 3 resueltos en el fondo, 1 asuntos concluidos en conciliación por acuerdos, por lo que se concluye el periodo con 57 denuncias en trámite.

Respecto a las **28 denuncias recibidas en el periodo que se reporta relacionadas con conductas HASL**, 18 se presentaron en contra de hombres y mujeres miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional (en adelante, “MSPEN”); 3 denuncias se presentaron en contra de miembros de la Rama Administrativa (RA); 2 en contra de personal del servicio y rama administrativa, 1 en contra de miembros del servicio y prestador de servicios profesionales, 1 en contra de prestadores de servicios profesionales; y, en 3 asuntos no se especifica al denunciado.



**INFORME DE LOS ASUNTOS RECIBIDOS EN LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS HASL**

AL 25 DE AGOSTO DE 2023 SE RECIBIERON 71 DENUNCIAS:



Asimismo, el área de atención integral y orientación, al ser la autoridad de primer contacto, establece la comunicación con la persona denunciante, y brinda orientación legal y psicológica en los casos que se requiera. De los 28 asuntos por conductas HASL ingresados, 27 se refieren a acoso u hostigamiento laboral; 1 se refieren a acoso u hostigamiento sexual.

En el periodo que se reporta se presentaron 14<sup>1</sup> quejas y denuncias **por parte de prestadores de servicios**, de las cuales 3 por hostigamiento laboral, 2 por acoso laboral, 7 por conflicto laboral, 2 por otras conductas posiblemente infractoras.

### Asuntos en trámite por área

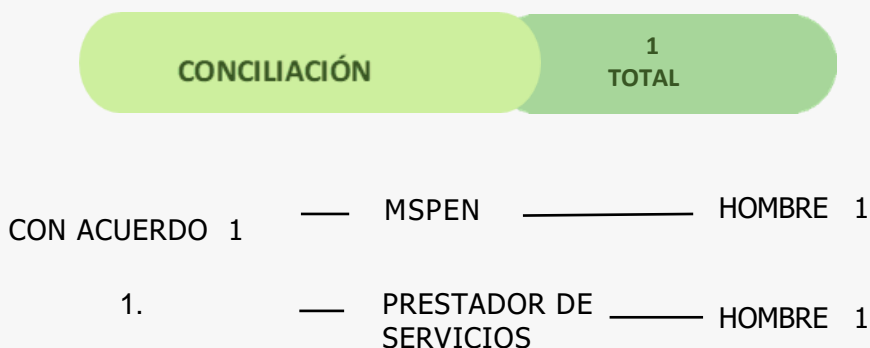
<sup>1</sup> De las 14 quejas, 1 fue remitida a Conciliación, Investigación y Atención Integral, 1 a Conciliación y 12 se encuentran en análisis.

En este apartado se reflejan los asuntos que se encuentran en trámite en cada área de la dirección de asuntos HASL, en el entendido que un asunto puede estar en dos áreas a la vez, dado que la atención que se brinda en la Dirección es transversal.

Las quejas o denuncias referidas por los quejosos o denunciante como acoso u hostigamiento laboral de las que se advierten elementos constitutivos de conflictos laborales se remiten al área de conciliación (las denuncias por hostigamiento o acoso sexual no son conciliables), para intentar llevar a cabo el procedimiento mediante el cual se dirimen de forma voluntaria los asuntos materia de hostigamiento o acoso laboral y conflictos, por lo que se coordinan, implementan y desahogan las actividades relativas y derivadas del procedimiento de conciliación.

El periodo que se reporta, sobre los asuntos tramitados en el área de conciliación, en 7 se advirtieron elementos constitutivos de hostigamiento laboral, y en 1 se advirtió acoso laboral. De los 7 asuntos por hostigamiento laboral en 1 se inició procedimiento de conciliación, concluyendo en acta con acuerdos, en 2 asuntos no se inició procedimiento de conciliación toda vez que la parte denunciante manifestó que no era su voluntad participar en el procedimiento, y 4 asuntos aún se encuentran en trámite. Por lo que hace al asunto de acoso laboral, también se encuentra en trámite.

Con relación al asunto concluido a través del procedimiento de conciliación, en este participó 1 miembro del Servicio y 1 prestador de servicios profesionales.



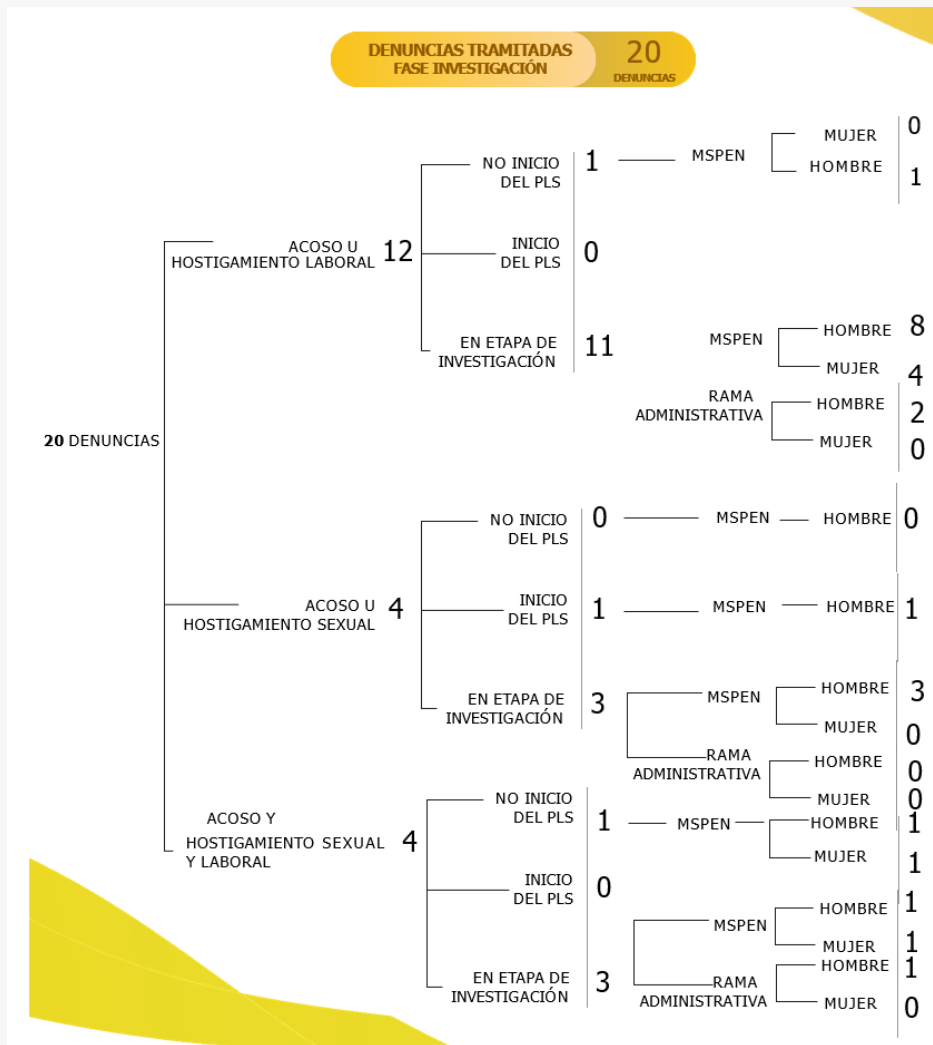
Por lo que respecta a las denuncias que pudieran constituir una conducta probablemente infractora, éstas se remiten al área de investigación, en donde se lleva a cabo la investigación preliminar prevista en el Estatuto, con el objeto de conocer las circunstancias concretas del asunto y recabar elementos que permitan determinar si ha lugar o no al inicio del procedimiento laboral sancionador.<sup>2</sup>

Sobre las denuncias o hechos que se hicieron del conocimiento de la autoridad instructora, y que se encontraban en etapa de investigación por conductas HASL, se inició en el periodo que se reporta con 10, y se recibieron en el mismo 10 asuntos, por lo que en el periodo se investigaron hechos sobre 20 asuntos, de los cuales se determinó en 2 el no inicio del procedimiento laboral

<sup>2</sup> Se determina el no inicio del procedimiento laboral sancionador cuando se actualiza alguna de las causales previstas en el artículo 324 del Estatuto.

sancionador (1 en contra de una mujer y un hombre MSPEN, y 1 en contra de un hombre MSPEN). Asimismo, se determinó 1 inicio del procedimiento laboral sancionador por hostigamiento o acoso sexual (1 en contra de un hombre MSPEN).

En tal sentido al cierre del periodo que se reporta, se encuentran en etapa de investigación 17 denuncias por conductas HASL, de las cuales 11 son por conductas referidas como hostigamiento y acoso laboral, 3 son por hostigamiento y acoso sexual y 3 son por hostigamiento y acoso sexual y laboral.



Finalmente, si se determina el inicio del procedimiento laboral sancionador, se emplaza a las partes y se remite el asunto al área de sustanciación, quien recibe la contestación por parte de la persona denunciada, admite y desahoga pruebas, da término para recibir alegatos y elabora el proyecto de resolución.

Al iniciar el periodo que se reporta, se encontraban en sustanciación 13 asuntos HASL, asimismo, se turnó 1 asunto nuevo, los cuales suman 14 asuntos en trámite, de los cuales 8 fueron iniciados por hostigamiento y/o acoso laboral y 5 se iniciaron por hostigamiento y/o acoso sexual, y 1 por hostigamiento y/o acoso sexual y/o laboral.

De esos 14 expedientes se resolvieron 3; 2 de ellos fueron asuntos relacionados con hostigamiento o acoso laboral y 1 de hostigamiento sexual; por lo anterior, a la fecha de cierre del periodo se encuentran en etapa de sustanciación 11 asuntos.

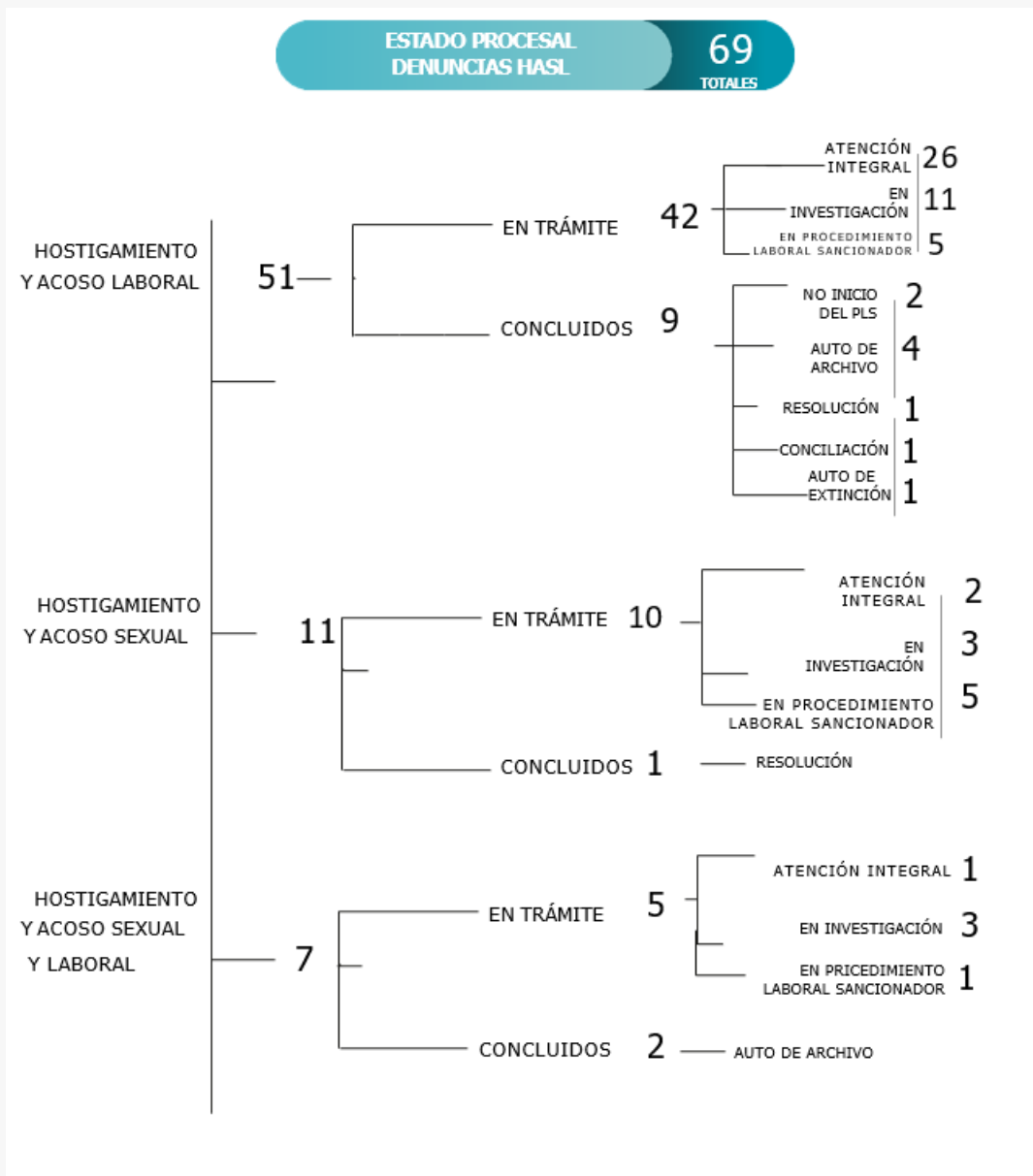


**Total de asuntos tramitados en el periodo:**

De los 69 asuntos HASL tramitados en el periodo:

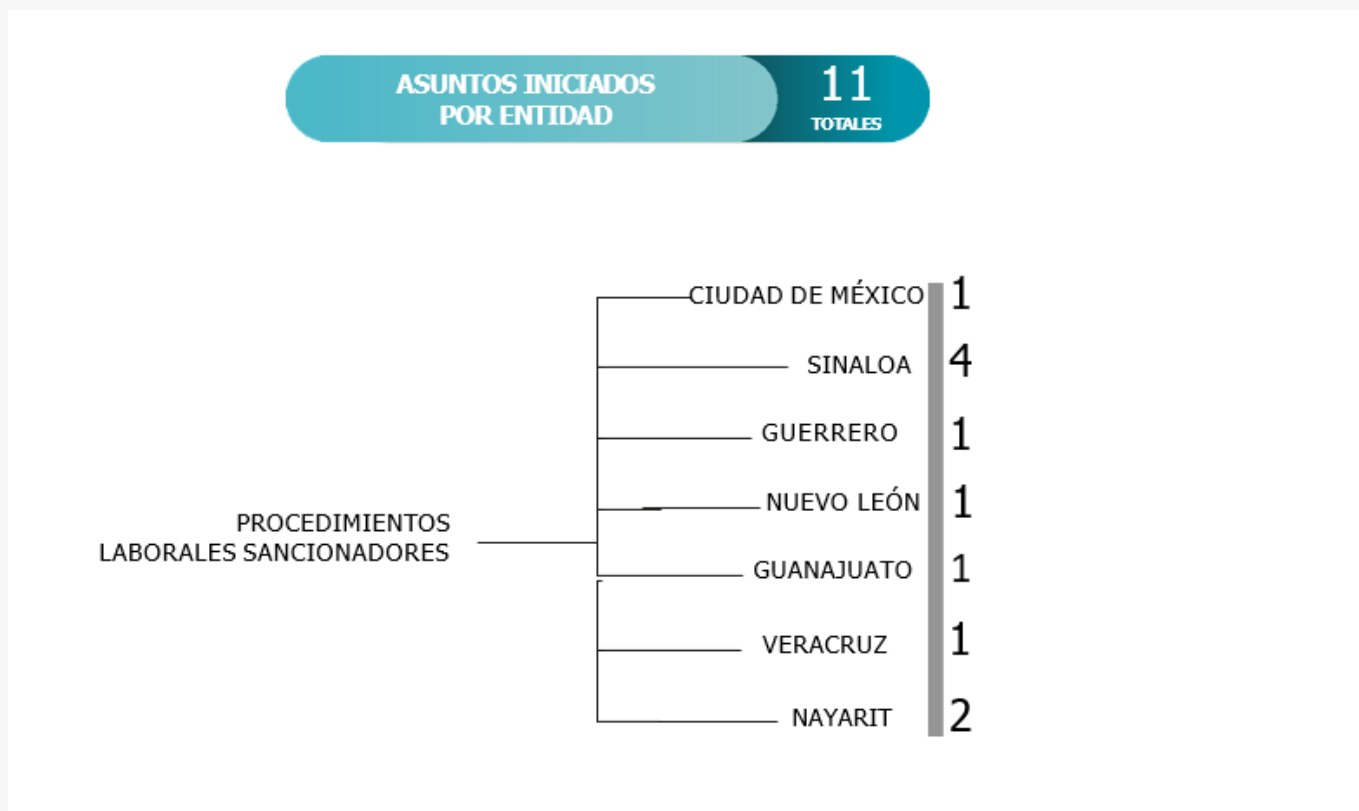
- Se reportan **51 de hostigamiento y/o acoso laboral**, de los cuales 42 se encuentran en trámite, esto es, 26 en análisis por atención integral, 11 en investigación, 5 se encuentran en instrucción del procedimiento laboral sancionador. Respecto a los concluidos durante el periodo son 9 asuntos, de los cuales 1 corresponde a conciliación, 2 corresponden a no inicios, 4 en los que se dictaron autos de archivo y 1 se concluyó por resolución y 1 por auto de extinción de responsabilidad laboral.
- Ahora bien, **11 asuntos** reportados corresponden a **hostigamiento y/o acoso sexual**, de los cuales 10 se encuentran en trámite, esto es, 2 se encuentran en estudio en atención integral, 3 en etapa de investigación, 5 se encuentran en instrucción, y 1 fue concluido por resolución.

- Adicional a lo anterior, hay **7** denuncias asociadas a **conductas sexuales y laborales**, de los cuales 1 se encuentran en estudio en atención integral, 3 se encuentran en investigación, 1 se encuentra en sustanciación, y 2 se concluyeron por auto de archivo.



## Procedimientos laborales sancionadores en sustanciación por entidad

Del desagregado de los procedimientos laborales sancionadores en sustanciación en el periodo reportado por entidad, corresponden a 1 Guerrero, 4 a Sinaloa, 2 Nayarit, 1 Guanajuato, 1 Ciudad de México, 1 a Nuevo León y 1 Veracruz



## Sanciones de destitución

El Estatuto prevé en el artículo 353 la destitución como sanción en caso de infracciones cometidas en el desempeño de sus funciones, en la que se da por concluida la relación jurídica con el infractor.

En el periodo que se reporta **no** se dictaron resoluciones en las que se haya determinado como sanción la destitución de las personas denunciadas.

## Medidas cautelares y de protección

De conformidad con los artículos 313 y 314 del Estatuto, la Dirección Jurídica puede decretar una medida cautelar, con el objeto de conservar la materia y evitar daños irreparables, evitar

obstaculización en las investigaciones, para conservar el estado de las cosas, y evitar daños que puedan poner en riesgo el cumplimiento de las actividades institucionales.

En el periodo que se reporta no se dictaron medidas cautelares relacionadas con las denuncias presentadas en materia HASL.

### **Criterios adoptados por el TEPJF que confirman la aplicación del protocolo**

En el periodo que se reporta no se tramitaron ni resolvieron juicios o recursos ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que confirmaran la aplicación del Protocolo para prevenir, atender, sancionar y reparar el hostigamiento y acoso sexual y laboral.

### **Medidas para promover la igualdad de género y prevenir y erradicar la violencia, el acoso y el hostigamiento laboral y sexual**

En atención a las solicitudes de sensibilización, con el objetivo de seguir construyendo espacios libres de violencia y continuar implementando acciones para prevenir, atender, sancionar y reparar el hostigamiento y acoso sexual y laboral, se impartieron talleres de sensibilización en **Quintana Roo, Sonora y Baja California Sur** en materia HASL, los cuales consisten en explicar la diferencia entre conflictos laborales y acoso u hostigamiento sexual y laboral, de igual forma se promueve la cultura de la denuncia en los canales institucionales y los medios disponibles para presentarla.

Dentro de las entidades mencionadas, a continuación, se detalla el número de participantes:

- Quintana Roo: 33 personas (virtual)
- Sonora: 39 personas (virtual)
- Baja California Sur: 97 personas (presencial)
- Siendo un total de 169 personas atendidas en el periodo que se informa.